

TABLAS SALARIALES AÑO 2011 CONFECCIONADAS PARA 14 PAGAS

GRUPO I: Personal docente

1.1. De 1er. CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL (INTEGRADO)

Código	Categoría	Salario
1.1.1.	PROFESOR / MAESTRO	1.391,05
1.1.2.	TÉCNICO	1.008,83

Esta tabla es de aplicación para el personal contratado desde la entrada en vigor de este convenio.

Código	Categoría	Salario	Trienio
1.1.1.	PROFESOR / MAESTRO	1.560,98	37,34
1.1.2.	TÉCNICO	1.191,85	32,34

Esta tabla es de aplicación para el personal que esté contratado antes de la entrada en vigor de este convenio.

1.2. De 2º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL (INTEGRADO)

En régimen sin concierto, subvención, ...

Código	Categoría	Salario	Trienio
1.2.1.	PROFESOR / MAESTRO	1.560,98	37,34

1.5. De BACHILLERATO

EN RÉGIMEN SIN CONCIERTO

Código	Categoría	Salario	Trienio
1.5.1.	DIRECTOR a)	1.803,41	47,08
1.11.1.	DIRECTOR b)	383,93	18,85
1.5.1.	SUBDIRECTOR a)	1.803,41	47,08
1.11.2.	SUBDIRECTOR b)	337,39	16,54
1.5.1.	JEFE DE ESTUDIOS a)	1.803,41	47,08
1.11.3.	JEFE DE ESTUDIOS b)	337,39	16,54
1.5.1.	JEFE DE DEPARTAMENTO a)	1.803,41	47,08
1.11.4.	JEFE DE DEPARTAMENTO b)	274,01	13,43
1.5.1.	PROFESOR	1.803,41	47,08
1.5.2.	ORIENTADOR EDUCATIVO	1.803,41	47,08

COMPLEMENTO BACHILLERATO: Complemento de 87,62 euros, en cada una de las 14 pagas para el profesor de jornada completa, en las condiciones previstas en el artículo 67.

1.6. De FP DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR			
EN RÉGIMEN SIN CONCIERTO			
Código	Categoría	Salario	Trienio
1.6.1.	DIRECTOR a)	1.724,46	47,08
1.11.1.	DIRECTOR b)	381,12	18,33
1.6.1.	SUBDIRECTOR a)	1.724,45	47,08
1.11.2.	SUBDIRECTOR b)	334,88	16,09
1.6.1.	JEFE DE ESTUDIOS a)	1.724,46	47,08
1.11.3.	JEFE DE ESTUDIOS b)	320,14	15,55
1.6.1.	JEFE DE DEPARTAMENTO a)	1.724,46	47,08
1.11.4.	JEFE DE DEPARTAMENTO b)	272,64	13,09
1.6.1.	PROFESOR TITULAR	1.724,46	47,08
1.6.2.	PROFESOR ADJUNTO, AGREGADO O AUXILIAR	1.618,53	47,08
1.6.3.	ORIENTADOR EDUCATIVO	1.724,46	47,08

1.9. De EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS			
Código	Categoría	Salario	Trienio
1.9.1.	DIRECTOR a)	1.560,98	37,34
1.11.1.	DIRECTOR b)	344,13	12,85
1.9.1.	SUBDIRECTOR a)	1.560,98	37,34
1.11.2.	SUBDIRECTOR b)	247,65	11,40
1.9.1.	JEFE DE ESTUDIOS a)	1.560,98	37,34
1.11.3.	JEFE DE ESTUDIOS b)	222,82	10,69
1.9.1.	JEFE DE DEPARTAMENTO a)	1.560,98	37,34
1.11.4.	JEFE DE DEPARTAMENTO b)	198,17	9,53
1.9.1.	PROFESOR	1.560,98	37,34
1.9.2.	PROFESOR ADJUNTO, AGREGADO	945,41	31,40

1.10. OTRO PERSONAL			
Código	Categoría	Salario	Trienio
1.10.1.	PROFESOR DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS EXTRACURRICULARES	1.324,29	33,93
1.10.2.	INSTRUCTOR O MONITOR	1.191,85	32,34
1.10.3.	EDUCADOR	1.191,85	32,34

3er. y 4º CURSO DE E.S.O. (EN RÉGIMEN SIN CONCIERTO)			
Código	Categoría	Salario	Trienio
1.11.1.	DIRECTOR a)	1.724,46	47,08
	DIRECTOR b)	391,61	18,85
1.11.2.	SUBDIRECTOR a)	1.724,46	47,08
	SUBDIRECTOR b)	344,13	16,54
1.11.3.	JEFE DE ESTUDIOS a)	1.724,46	47,08
	JEFE DE ESTUDIOS b)	344,13	16,54
1.11.4.	JEFE DE DEPARTAMENTO a)	1.724,46	47,08
	JEFE DE DEPARTAMENTO b)	279,50	13,43
	PROFESOR	1.724,46	47,08
	PROFESOR ADJUNTO, AGREGADO	1.618,53	47,08
	ORIENTADOR EDUCATIVO	1.724,46	47,08

GRUPO II: Personal de Administración y Servicios

2.1. PERSONAL ADMINISTRATIVO			
Código	Categoría	Salario	Trienio
2.1.1.	JEFE DE ADMINISTRACIÓN O SECRETARÍA	1.223,44	37,76
2.1.2.	JEFE DE NEGOCIADO	1.030,33	32,26
2.1.3.	OFICIAL CONTABLE	983,00	31,89
2.1.4.	RECEPCIONISTA, TELEFONISTA	860,37	31,89
2.1.5.	AUXILIAR	860,37	31,89

2.2. PERSONAL AUXILIAR			
Código	Categoría	Salario	Trienio
2.2.1.	CUIDADOR	898,65	31,89

2.3. PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES				
Código	Categoría	Salario	Trienio	
2.3.A.1.	CONSERJE	1.030,15	31,89	
2.3.A.2.	PORTERO	898,65	31,89	
2.3.A.3.	GUARDA, VIGILANTE	860,37	31,89	
2.3.B. PERSONAL DE LIMPIEZA				
Código	Categoría	Salario	Trienio	
2.3.B.1.	GOBERNANTE	1.030,15	31,89	
2.3.B.2.	EMPLEADO DE SERVICIO DE LIMPIEZA, DE COSTURA, LAVADO Y PLANCHA	860,37	31,89	
2.3.C. PERSONAL DE COCINA Y COMEDOR				
Código	Categoría	Salario	Trienio	
2.3.C.1.	JEFE DE COCINA	983,00	31,89	
2.3.C.2.	COCINERO	936,96	31,89	
2.3.C.3.	AYUDANTE DE COCINA	898,65	31,89	
2.3.C.4.	EMPLEADO DEL SERVICIO DE COMEDOR	860,37	31,89	
2.3.D. PERSONAL DE MANTENIMIENTO Y OFICIOS GENERALES				
Código	Categoría	Salario	Trienio	
2.3.D.1.	OFICIAL DE 1ª DE OFICIOS	983,00	31,89	
2.3.D.2.	OFICIAL DE 2ª DE OFICIOS	898,65	31,89	
2.3.D.3.	EMPLEADO DE MANTENIMIENTO, JARDINERÍA Y OFICIOS VARIOS	860,37	31,89	
2.3.E. CONDUCTORES				
Código	Categoría	Salario	Trienio	
2.3.E.1.	CONDUCTORES	983,00	31,89	

GRUPO III: Personal Complementario Titulado

3. PERSONAL COMPLEMENTARIO TITULADO	
3.1. Titulados superiores	El salario de este personal se equipará al del profesor titular del nivel de enseñanza donde desarrolle su trabajo. Si simultaneara varios niveles, se abonará en proporción a las horas que desarrolle en cada nivel
3.2. Titulados	

CENTROS RESIDENCIALES 2011

(COLEGIOS MENORES, RESIDENCIAS DE ESTUDIANTES Y ESCUELAS HOGAR)

Salarios del personal docente

Código	Categoría	Salario	Trienio
1.1.	DIRECTOR	1.728,07	47,08
1.2.	SUBDIRECTOR	1.680,65	47,08
1.3.	JEFE DE ESTUDIOS / TUTOR	1.626,05	451,39
1.4.	EDUCADOR, CAPELLÁN, MÉDICO Y PSICÓLOGO	1.563,75	37,22
1.5.	EDUCADOR DE ESCUELA-HOGAR	1.515,85	31,39

Salarios del personal no docente

Código	Categoría	Salario	Trienio
2.1.	PERSONAL TITULADO NO DOCENTE	El que corresponda en el anexo II, Grupo 2, Subgrupo 2.1.	El que corresponda en el anexo II, Grupo 2, Subgrupo 2.1.
2.2.	PERSONAL ADMINISTRATIVO	El que corresponda en el anexo II, Grupo 2, Subgrupo 2.2.	El que corresponda en el anexo II, Grupo 2, Subgrupo 2.2.
2.3.1.	CUIDADOR DE ESCUELA-HOGAR	1.157,49	31,39
2.4.	PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES	El que corresponda en el anexo II, Grupo 2, Subgrupo 2.4.	El que corresponda en el anexo II, Grupo 2, Subgrupo 2.4.



PLUS DE RESIDENCIA E INSULARIDAD CORRESPONDIENTE AL AÑO 2011 CONFECCIONADAS PARA 12 PAGAS

A) CEUTA Y MELILLA

GRUPO I: Personal docente

1.1. De 1er. CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL (INTEGRADO)			
1.2. De 2º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL (INTEGRADO)			
En régimen sin concierto, subvención, ...			
Código	Categoría	Plus	Trienio
1.1.1.	PROFESOR	371,37	25,15
1.2.1.			
1.1.2.	TÉCNICO SUPERIOR	282,40	19,96

1.3. De EDUCACIÓN PRIMARIA			
1.4.A. De 1er y 2º CURSO DE E.S.O.			
1.8. De EDUCACIÓN ESPECIAL (INTEGRADO)			
1.9. De EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS			
En régimen sin concierto, subvención, ...			
Código	Categoría	Plus	Trienio
1.3.1.	PROFESOR DE PRIMARIA, 1er y 2º CURSO E.S.O., EDUCACIÓN ESPECIAL (INTEGRADO), PROFESOR TITULAR EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS Y ORIENTADOR EDUCATIVO PRIMARIA Y 1er y 2º CURSO DE E.S.O.	371,37	25,15
1.3.2.			
1.4.A.1.			
1.4.A.2.			
1.8.1.			
1.9.1.			
1.9.2.	PROF. ADJUNTO, AGREG. EDUC. PERMANENTE ADUL	218,75	14,80

1.4.B. De 3er y 4º CURSO DE E.S.O.			
1.5. De BACHILLERATO			
1.6. De FP DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR			
En régimen sin concierto, subvención, ...			
Código	Categoría	Plus	Trienio
1.4.B.1.	PROFESOR 3er y 4º CURSO E.S.O., PROFESORES TITULARES DE BACHILLERATO, FP DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR Y PGS/PCPI Y ORIENTADORES EDUCATIVOS DE 3er Y 4º CURSO DE E.S.O., BACHILLERATO, FP DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR	498,35	33,25
1.4.B.2.			
1.5.1.			
1.5.2.			
1.6.1.			
1.6.3.			
1.6.2.	PROFESORES ADJUNTOS, AGREGADOS O AUXILIARES DE FP DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR	358,81	33,25

1.10. OTRO PERSONAL				
Código	Categoría	Plus	Trienio	
1.10.1.				
1.10.2.	OTRO PERSONAL	282,40	19,96	
1.10.3.				



GRUPO II: Personal de Administración y Servicios

2.1. PERSONAL ADMINISTRATIVO			
Código	Categoría	Plus	Trienio
2.1.1.	JEFE DE ADMINISTRACIÓN O SECRETARÍA	359,16	21,46
2.1.2.	JEFE DE NEGOCIADO	219,75	
2.1.3.	OFICIAL CONTABLE	209,65	
2.1.4.	RECEPCIONISTA, TELEFONISTA	183,49	
2.1.5.	AUXILIAR	183,49	

2.2. PERSONAL AUXILIAR			
Código	Categoría	Plus	
2.2.1.	CUIDADOR	191,66	

2.3. PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES			
2.3.A. PERSONAL DE PORTERÍA Y VIGILANCIA			
Código	Categoría	Plus	
2.3.A.1.	CONSERJE	219,71	
2.3.A.2.	PORTERO	191,66	
2.3.A.3.	GUARDA, VIGILANTE	183,49	
2.3.B. PERSONAL DE LIMPIEZA			
Código	Categoría	Plus	
2.3.B.1.	GOBERNANTE	219,71	
2.3.B.2.	EMPLEADO DE SERVICIO DE LIMPIEZA, DE COSTURA, LAVADO Y PLANCHA	183,49	
2.3.C. PERSONAL DE COCINA Y COMEDOR			
Código	Categoría	Plus	
2.3.C.1.	JEFE DE COCINA	209,65	
2.3.C.2.	COCINERO	199,83	
2.3.C.3.	AYUDANTE DE COCINA	191,66	
2.3.C.4.	EMPLEADO DEL SERVICIO DE COMEDOR	183,49	
2.3.D. PERSONAL DE MANTENIMIENTO Y OFICIOS GENERALES			
Código	Categoría	Plus	
2.3.D.1.	OFICIAL DE 1ª DE OFICIOS	209,65	
2.3.D.2.	OFICIAL DE 2ª DE OFICIOS	191,66	
2.3.D.3.	EMPLEADO DE MANTENIMIENTO, JARDINERÍA Y OFICIOS VARIOS	183,49	
2.3.E. CONDUCTORES			
Código	Categoría	Plus	
2.3.E.1.	CONDUCTORES	209,65	

GRUPO III: Personal Complementario Titulado

3. PERSONAL COMPLEMENTARIO TITULADO	
3.1. Titulados superiores	El plus de este personal se equipará al del profesor titular del nivel de enseñanza donde desarrolle su trabajo. Si simultaneara varios niveles, se abonará en proporción a las horas que desarrolle en cada nivel
3.2. Titulados medios	



PLUS DE RESIDENCIA E INSULARIDAD CORRESPONDIENTE AL AÑO 2011 CONFECCIONADAS PARA 12 PAGAS

B) ISLAS CANARIAS

GRUPO I: Personal docente

1.1. De 1er. CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL (INTEGRADO)		
1.2. De 2º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL (INTEGRADO)		
En régimen sin concierto		
Código	Categoría	Plus
1.1.1.	PROFESOR	
1.2.1.	Islas mayores	92,09
	Islas menores	292,30
1.1.2.	TÉCNICO SUPERIOR	61,98

1.3. De EDUCACIÓN PRIMARIA		
1.4.A. De 1er y 2º CURSO DE E.S.O.		
1.9. De EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS		
En régimen sin concierto		
Código	Categoría	Plus
1.3.1.	PROFESOR DE PRIMARIA, 1er y 2º CURSO E.S.O., PROFESOR TITULAR EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS Y ORIENTADOR EDUCATIVO PRIMARIA Y 1er y 2º CURSO DE E.S.O.	
1.3.2.		
1.4.A.1.		
1.4.A.2.		
1.9.1.		
1.9.2.	ADULTOS	
	Islas mayores	48,40
	Islas menores	146,13

1.4.B. De 3er y 4º CURSO DE E.S.O.			
1.5. De BACHILLERATO			
En régimen sin concierto			
Código	Categoría	Plus	
1.4.B.1.	PROFESOR 3er y 4º CURSO E.S.O., PROFESORES TITULARES DE BACHILLERATO Y ORIENTADORES EDUCATIVOS DE 3er Y 4º CURSO DE E.S.O. Y BACHILLERATO		
1.4.B.2.			
1.5.1.			
1.5.2.		Islas mayores	88,85
		Islas menores	289,71

1.6. De FP DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR		
En régimen sin concierto		
Código	Categoría	Plus
1.6.1. 1.6.3.	PROFESORES TITULARES DE FP DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR Y ORIENTADORES EDUCATIVOS DE FP DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR	87,17
1.6.2.	PROFESORES ADJUNTOS, AGREGADOS DE FP DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR	82,08

1.8. De EDUCACIÓN ESPECIAL (INTEGRADO)		
En régimen sin concierto, subvención, ...		
Código	Categoría	Plus
1.8.1.	PROFESOR	99,94

1.10. OTRO PERSONAL		
Código	Categoría	Plus
1.10.1.	PROFESOR DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS EXTRACURRICULARES	66,75
1.10.2. 1.10.3.	INSTRUCTOR O MONITOR EDUCADOR	61,98

FSIE

GRUPO II: Personal de Administración y Servicios

2.1. PERSONAL ADMINISTRATIVO		
Código	Categoría	Plus
2.1.1.	JEFE DE ADMINISTRACIÓN O SECRETARÍA	80,53
2.1.2.	JEFE DE NEGOCIADO	67,82
2.1.3.	OFICIAL CONTABLE	64,69
2.1.4.	RECEPCIONISTA, TELEFONISTA	56,61
2.1.5.	AUXILIAR	56,61

2.2. PERSONAL AUXILIAR		
Código	Categoría	Plus
2.2.1.	CUIDADOR	59,16

2.3. PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES		
2.3.A. PERSONAL DE PORTERÍA Y VIGILANCIA		
Código	Categoría	Plus
2.3.A.1.	CONSERJE	67,81
2.3.A.2.	PORTERO	59,16
2.3.A.3.	GUARDA, VIGILANTE	56,61
2.3.B. PERSONAL DE LIMPIEZA		
Código	Categoría	Plus
2.3.B.1.	GOBERNANTE	67,81
2.3.B.2.	EMPLEADO DE SERVICIO DE LIMPIEZA, DE	56,61
2.3.C. PERSONAL DE COCINA Y COMEDOR		
Código	Categoría	Plus
2.3.C.1.	JEFE DE COCINA	64,69
2.3.C.2.	COCINERO	61,67
2.3.C.3.	AYUDANTE DE COCINA	59,16
2.3.C.4.	EMPLEADO DEL SERVICIO DE COMEDOR	56,61
2.3.D. PERSONAL DE MANTENIMIENTO Y OFICIOS GENERALES		
Código	Categoría	Plus
2.3.D.1.	OFICIAL DE 1ª DE OFICIOS	64,69
2.3.D.2.	OFICIAL DE 2ª DE OFICIOS	59,16
2.3.D.3.	EMPLEADO DE MANTENIMIENTO, JARDINERÍA Y OFICIOS VARIOS	56,61
2.3.E. CONDUCTORES		
Código	Categoría	Plus
2.3.E.1.	CONDUCTORES	64,69

GRUPO III: Personal Complementario Titulado

3. PERSONAL COMPLEMENTARIO TITULADO	
3.1. Titulados	El plus de este personal se equipará al del profesor titular del nivel de enseñanza donde
3.2. Titulados	desarrolle su trabajo. Si simultaneara varios niveles, se abonará en proporción a las horas



PLUS DE RESIDENCIA E INSULARIDAD CORRESPONDIENTE AL AÑO 2011 CONFECCIONADAS PARA 12 PAGAS

C) ISLAS BALEARES

GRUPO I: Personal docente

1.1. De 1er. CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL (INTEGRADO)		
1.2. De 2º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL (INTEGRADO)		
En régimen sin concierto, subvención, ...		
Código	Categoría	Plus
1.1.1.	PROFESOR	43,86
1.2.1.		
1.1.2.	TÉCNICO SUPERIOR	32,61

1.3. De EDUCACIÓN PRIMARIA		
1.4.A. De 1er y 2º CURSO DE E.S.O.		
1.8. De EDUCACIÓN ESPECIAL (INTEGRADO)		
1.9. De EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS		
En régimen sin concierto, subvención, ...		
Código	Categoría	Plus
1.3.1.	PROFESOR DE PRIMARIA, 1er y 2º CURSO E.S.O., EDUCACIÓN ESPECIAL (INTEGRADO), PROFESOR TITULAR EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS Y ORIENTADOR EDUCATIVO PRIMARIA Y 1er y 2º CURSO DE E.S.O.	43,86
1.3.2.		
1.4.A.1.		
1.4.A.2.		
1.8.1.		
1.9.1.	PROF. ADJUNTO, AGREG. EDUC. PERMANENTE ADULTOS	25,84
1.9.2.		

1.4.B. De 3er y 4º CURSO DE E.S.O.		
1.5. De BACHILLERATO		
1.6. De FP DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR		
En régimen sin concierto, subvención, ...		
Código	Categoría	Plus
1.4.B.1.	PROFESOR 3er y 4º CURSO E.S.O., PROFESORES TITULARES DE BACHILLERATO, FP DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR Y ORIENTADORES EDUCATIVOS DE 3er Y 4º CURSO DE E.S.O., BACHILLERATO, FP DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR	58,84
1.4.B.2.		
1.5.1.		
1.5.2.		
1.6.1.		
1.6.3.		
1.6.2.	PROFESORES ADJUNTOS, AGREGADOS O AUXILIARES DE FP	42,38

1.10. OTRO PERSONAL		
Código	Categoría	Plus
1.10.1.	PROFESOR DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS EXTRACURRICULARES	36,22
1.10.2.	INSTRUCTOR O MONITOR	32,61
1.10.3.	EDUCADOR	



GRUPO II: Personal de Administración y Servicios

2.1. PERSONAL ADMINISTRATIVO		
Código	Categoría	Plus
2.1.1.	PERSONAL ADMINISTRATIVO	50,63
2.1.2.		
2.1.3.		
2.1.4.		
2.1.5.		

2.2. PERSONAL AUXILIAR		
Código	Categoría	Plus
2.2.1.	CUIDADOR	38,81

2.3. PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES		
2.3.A. PERSONAL DE PORTERÍA Y VIGILANCIA		
Código	Categoría	Plus
2.3.A.	PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES	38,81
2.3.B.		
2.3.C.		
2.3.D.		
2.3.E.		

GRUPO III: Personal Complementario Titulado

3. PERSONAL COMPLEMENTARIO TITULADO	
3.1. Titulados	El plus de este personal se equipará al del profesor titular del nivel de enseñanza donde
3.2. Titulados	desarrolle su trabajo. Si simultaneara varios niveles, se abonará en proporción a las horas



2011DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. En años sucesivos, el porcentaje de incremento salarial del PAS podrá ser distinto al porcentaje de la partida de "Otros Gastos" del módulo de conciertos, por exceso o por defecto, en función de los factores concurrentes en cada ejercicio y como consecuencia de la aplicación de la Disposición Adicional 29 de la LOE.

Segunda. Las diferencias que las empresas adeuden a sus trabajadores como consecuencia de la aplicación retroactiva desde el 1 de enero de 2011 de las tablas salariales, deberán quedar totalmente saldadas a 31 de diciembre de 2013.

